Resolución Ministerial

Lima, 22 de agosto del 2024

N° 00882-2024-DE

VISTOS:

El Oficio Nº 149 SCGE/N-04 de la Jefatura de la Oficina de Dispositivos Legales de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 02383-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01406-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, en el Acta de la Novena Reunión Bilateral de Estado Mayor entre el Ejército Sur de los Estados Unidos de América y el Ejército del Perú, se suscribieron una serie de Actividades, entre ellas la Actividad 23.PROT.05, estableciendo que "El Ejército Sur de los Estados Unidos de América explora la posibilidad de invitar al Comandante General del Comando de Apoyo al Desarrollo Nacional del Ejército (COADNE) y al Director de la Escuela de Desminado Humanitario del Ejército del Perú a visitar la Escuela de Ingeniería del Ejército de los Estados Unidos de América, en Fort Leonard Wood, Estados Unidos de América;

Que, con Oficio N° 399 AGREMIL EE.UU./07.00.08 el Agregado Militar a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América remite al Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú, el Fax N° 023/AGREMIL/ENLACE/05.00 a través del cual el Agregado Militar Adjunto y Oficial de Enlace en el Ejército Sur de los Estados Unidos de América comunica la realización de la citada Actividad 23.PROT.05, respecto a la visita a la Escuela de Ingeniería del Ejército de los Estados Unidos de América, localizado en Fort Leonard Wood, del 15 al 21 de setiembre de 2024;

Que, a través de la Hoja de Recomendación Nº 011/DIGEDEHUME/Z-10 elaborada por la Comandancia General del Comando de Apoyo al Desarrollo Nacional del Ejército del Perú y aprobada por la Comandancia General del Ejército del Perú, se designa al General de Brigada Julio César Guzmán Flores, Comandante General del Comando de Apoyo al Desarrollo Nacional del Ejército, y al Teniente Coronel EP Heber Joel Vásquez Fernández, Director de la Escuela de Desminado Humanitario del Ejército del Perú, para realizar una visita a las instalaciones de la Escuela de Ingeniería del Ejército de los Estados Unidos de América, localizado en Fort Leonard Wood, Estados Unidos de América, del 15 al 21 de setiembre de 2024;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: ZRDQY, clave: 2688**

Que, a través del Dictamen Legal Nº 1986-2024/OAJE la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército opina que es viable la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal militar, para realizar una visita a las instalaciones de la Escuela de Ingeniería del Ejército de los Estados Unidos de América, en el lugar y en la fecha programada, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos suscrita por el Comandante General del Comando de Apoyo al Desarrollo Nacional del Ejército (COADNE), resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en la visita a las instalaciones de la Escuela de Ingeniería del Ejército de los Estados Unidos de América, por cuanto, permitirá intercambiar experiencias y conocimientos relacionados al desminado humanitario y desactivación de artefactos explosivos, logrando entendimientos para los futuros cursos en Desactivación de Artefactos Explosivos;

Que, conforme a lo indicado en el Fax Nº 023/AGREMIL/ENLACE/05.00 del Agregado Militar Adjunto y Oficial de Enlace en el Ejército Sur de los Estados Unidos de América, los gastos de transporte aéreo, alojamiento, alimentación y transporte terrestre, serán cubiertos por el Ejército Sur de los Estados Unidos de América (Arsouth); asimismo, los gastos correspondientes a transporte interno y seguro médico, serán cubiertos por los oficiales designados en la presente comisión de servicio, conforme consta en las Declaraciones Juradas de fecha 20 de agosto de 2024, suscritas por el General de Brigada EP Julio César Guzmán Flores y el Teniente Coronel EP Heber Joel Vásquez Fernández respectivamente; razón por la cual, la referida comisión de servicio no generará gastos al Estado Peruano;

Que, con el fin de garantizar la participación del personal autorizado durante la totalidad de la actividad programada, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 149 SCGE/N-04, la Jefatura de la Oficina de Dispositivos Legales de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar designado que participará en la visita a las instalaciones de la Escuela de Ingeniería del Ejército de los Estados Unidos de América, localizado en Fort Leonard Wood, Estados Unidos de América, del 15 al 21 de setiembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 14 de setiembre y su retorno el 22 de setiembre de 2024;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente; asimismo, el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que se aprueban por Resolución Ministerial, las autorizaciones de viaje al extranjero que no irroguen gasto al Estado, de personal militar y civil;

Que, a través del Oficio N° 02383-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 034-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: ZRDQY, clave: 2688**

Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes, indicando que el mismo se encuentra conforme a los objetivos institucionales del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 01406-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable emitir resolución ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de Brigada Julio César Guzmán Flores, Comandante General del Comando de Apoyo al Desarrollo Nacional del Ejército, identificado con DNI N° 29481990 y CIP N° 117829600 y del Teniente Coronel EP Heber Joel Vásquez Fernández, Director de la Escuela de Desminado Humanitario del Ejército del Perú, identificado con DNI N° 40609930 y CIP N° 122075600, para realizar una visita a las instalaciones de la Escuela de Ingeniería del Ejército de los Estados Unidos de América, localizado en Fort Leonard Wood, Estados Unidos de América, del 15 al 21 de setiembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 14 de setiembre y su retorno el 22 de setiembre de 2024.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en comisión de servicio no genera gasto al Tesoro Público.

Artículo 3.- El Comandante General del Ejército del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, y/o variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni la designación del personal.

Artículo 4.- Los Oficiales autorizados deben cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: ZRDQY, clave: 2688**

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ASTUDILLO CHAVEZ Walter Enrique FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/08/2024 11:27:15-0500

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: ZRDQY, clave: 2688**